



Suplementos:

| | |
|----------------------------|------------|
| Servicio nocturno | 1,48 euros |
| Domingos y festivos | 1,11 euros |
| Salida de Estaciones | 0,43 euros |
| Bultos y maletas | 0,43 euros |
| Animales domésticos | 0,80 euros |

Las tarifas serán de aplicación a partir del día 1 de enero de 2013.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 31 de octubre de 2012. El Presidente de la Comisión de Precios, MIGUEL CÓRDOBA PÉREZ.

• • •

ACUERDO de 31 de octubre de 2012, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre implantación de nuevas tarifas para el servicio público de transporte urbano de viajeros en Auto-Taxis en la ciudad de Plasencia. (2012AC0009)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 74/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la organización y procedimiento de la Comisión de Precios de Extremadura, la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2012, ha adoptado el siguiente acuerdo:

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRECIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
EXTREMADURA SOBRE IMPLANTACIÓN DE NUEVAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO
DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTO-TAXIS DE LA CIUDAD DE PLASENCIA

Autorizar el establecimiento de las tarifas (IVA incluido) que a continuación se expresan para el Servicio Público de Transporte Urbano de viajeros en Auto-Taxis de la ciudad de Plasencia:

Tarifas:

| | |
|-------------------------|-------------|
| Servicio Mínimo | 3,34 euros |
| Bajada de Bandera | 1,67 euros |
| Km. Recorrido | 0,94 euros |
| Hora de espera | 14,79 euros |



Suplementos:

| | |
|----------------------------|------------|
| Servicio nocturno | 1,67 euros |
| Domingos y festivos | 1,11 euros |
| Salida de Estaciones | 0,44 euros |
| Bultos y maletas | 0,44 euros |
| Animales domésticos | 1,00 euros |

Las tarifas serán de aplicación a partir del día 1 de enero de 2013.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 31 de octubre de 2012. El Presidente de la Comisión de Precios, MIGUEL CÓRDOBA PÉREZ.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 5 de octubre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/06/0050/10, relativo a ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora. (2012083483)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución de la Directora General de Política Agraria Comunitaria, declarando incumplimiento de compromisos, relacionada con el expediente 10/06/0050/10, abierto al amparo del Decreto 174/2010, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Manuel Marín Santiago, sobre ayudas destinadas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 23 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de octubre de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.